

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GENES ESQUIVEL CONTRA COLVISEG DEL CARIBE LTDA. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00149.

SECRETARÍA. Montería, septiembre 28 /2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento radicada por la parte demandada. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA. VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial, antecede solicitud de aplazamiento para la audiencia prevista para el día 29 de septiembre de los cursantes, radicada por la parte demandada, quien aduce que para la data *“estaremos en la ciudad de Bucaramanga ejecutando cierre de esa sede (..) Ese día estaremos haciendo las terminaciones de los contratos de trabajo y cierres de las relaciones y contratos comerciales con los clientes “*, adjunta copia de tiquetes de la representante legal, DAIYANA SERRANO CUESTA y los del apoderado judicial.

Conforme a lo anterior, el despacho accede a la solicitud, aclarando que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento de las diligencia que se señale: por lo que se fija día **seis (06) de octubre de 2021 a las 10:30 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la misma, la cual se realizará de forma virtual-

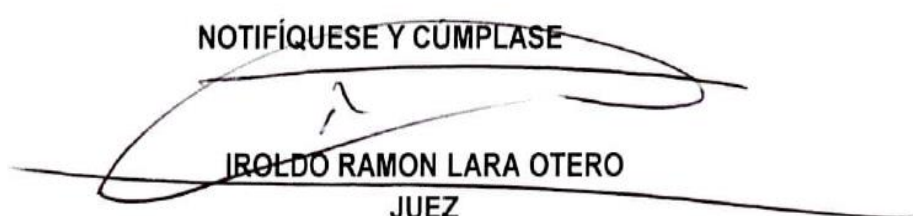
Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por la parte demandada, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSTENERSE de celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el día 29 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR el día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para lo cual se remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ